

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 467

19 de marzo de 2026

Presentada por el señor *González López*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 258, según aprobada el 16 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R. del S. 258, se le ordenó a las comisiones de Planificación, Permisos e Infraestructura; y de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de acceso, mantenimiento y jurisdicción de la carretera PR-136, incluyendo los accesos a Punta Verraco y Punta Ventana, en el municipio de Guayanilla; evaluar si las limitaciones al acceso público están autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

La investigación ordenada estaba supuesta a culminar el 13 de febrero de 2026. No obstante, se entiende apropiado extender el término de tiempo con el que debe contar la Comisión, para llevar a cabo lo ordenado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 258, según aprobada el 16 de
2 octubre de 2025, para que lea como sigue:

3 “Sección 3.- Las comisiones deberán presentar un informe conjunto ante el Senado
4 de Puerto Rico que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones surgidas
5 de esta investigación, en o antes del cierre de la 3ra Sesión Ordinaria.”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.